

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 047-2026
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P. Y
MEGASUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

OBJETO:	SUMINISTRO NECESARIO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA MANTENER LA OPERACIÓN NORMAL DEL EQUIPO VACTOR OPERADO POR EMSERCHIA E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	MEGASUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
Nit.	901165737-6
REPRESENTANTE LEGAL	DAYSE CONSUELO VALENCIA COBO
IDENTIFICACION:	51.644.207 de Bogotá
DIRECCIÓN:	Diagonal 45 B sur 13 J 40 Bogotá
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA QUE SE AGOTEN LOS RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	PAGOS CONTRAENTREGA DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIA EXPEDICIÓN DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO, Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR, CON LOS SOPORTES DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME LA LEGISLACIÓN VIGENTE. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDERÁ A UN MONTO AGOTABLE EL CUAL SE IRÁ DISMINUYENDO CONFORME A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2026000052 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2026, CON CARGO A LA CUENTA 2.4.5.02.08, DENOMINADA: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / DIRECCIÓN OPERATIVA / SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NCP / GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ALCANTARILLADO

Entre el ingeniero **IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.202.100 expedida en Chía, nombrado mediante Decreto No. 457 del 16 de julio de 2024, con acta de posesión de la misma fecha en calidad de Gerente y Representante Legal titular de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, empresa industrial y comercial del Estado y por otra parte, la empresa **MEGA SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**, identificada con Nit. 901165737-6, representada legalmente por **DAYSE CONSUELO VALENCIA COBO**, identificada con cedula de ciudadania No. 51.644.207 de Bogotá, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 005 del año 2022, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previos: 1. La Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P. tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios

legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla. En la actualidad la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias y derivadas de dichos servicios. Dentro del servicio de acueducto se incluyen las actividades de lavado y succión para el mantenimiento de las redes de alcantarillado, el destape de cañerías, limpieza de pozos, sumideros, y cualquier elemento del sistema de alcantarillado que se encuentre obstruido. Con el fin de garantizar el normal funcionamiento del parque automotor de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P. y, teniendo en cuenta que los vehículos y maquinaria se desplazan constantemente para realizar el mantenimiento de las redes de alcantarillado, se debe garantizar que los diferentes sistemas y partes de los vehículos se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento a fin de garantizar la realización de labores, así como la seguridad de los trabajadores y transeúntes que se desplacen junto a los vehículos y maquinaria cuando se encuentren transitando, por lo que se evidencia la necesidad de reemplazar los componentes que se encuentren en mal estado por la operación normal de los equipos. Del mismo modo, la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P. para el cabal desarrollo de las actividades misionales tales como lavado y succión para el mantenimiento de las redes de alcantarillado, debe procurar por el perfecto estado mecánico de los vehículos y parque automotor, por ende, se requiere la correcta administración de repuestos y accesorios del parque automotor para su operatividad, movilización y funcionamiento. Que la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia E.S.P., cuenta con un parque automotor que requiere estar en continuo funcionamiento para realizar las distintas actividades tanto operativas como administrativas que aseguren la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo (en los componentes de recolección y transporte de residuos sólidos, barrido y limpieza de áreas públicas), transporte de materiales para reparaciones de las redes de acueducto y alcantarillado, transporte de personal operativo y administrativo entre otras, lo cual depende principalmente de los mantenimientos preventivos y correctivos, suministro de repuestos de los camiones, vehículos, maquinaria y equipos de propiedad y/o a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia E.S.P. Que para tal fin, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., cuenta con una flota de vehículos y maquinaria, los cuales se relacionan a continuación:

PLACA	TIPO	MARCA	CLASE	MODELO	ÁREA
OSM045	VACTOR	INTERNATIONAL	7400	2009	ALCANTARILLADO

El vehículo anteriormente mencionado, debe contar con un sistema eléctrico y mecánico en perfectas condiciones, así como también se requiere repuestos en caso de presentarse cualquier situación que afecte su operación. Para garantizar la correcta prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, y aseo, se debe contar con la operatividad de los vehículos y maquinaria a cargo de la entidad, aspecto que no solamente se logra con la realización de mantenimientos correctivos, sino que es necesario que se monte e implemente un riguroso programa de mantenimiento predictivo y preventivo, el cual se encuentre fundamentado en las características de los vehículos, su antigüedad, la cantidad de horas diarias de trabajo, los recorridos que diariamente debe realizar y el impacto que su salida de operación pudiera generar para la continuidad de los servicios que presta EMSERCHÍA E.S.P., por lo que es necesario diseñar e implementar un programa de mantenimiento predictivo y preventivo de los vehículos de propiedad que opera la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se establece la necesidad de la realización, la estructuración e implementación de un programa y rutinas de mantenimiento preventivo y predictivo de todos los vehículos, como aspecto complementario a los mantenimientos correctivos que normalmente la entidad realiza por intermedio de contratistas especializados en el área. Por lo anterior, es indispensable contar con un servicio técnico para que los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos sean realizados con personal idóneo y certificado, de la misma manera es indispensable que los repuestos sean de buena calidad; garantizando así la seguridad de los ocupantes de cada uno de estos vehículos en desarrollo de sus funciones y aunado a ello, conservar una buena imagen ante nuestros usuarios, razón por la cual, se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos y consumibles, alineación, balanceo, y demás elementos requeridos para garantizar su buen funcionamiento y una prestación de los servicios con calidad y continuidad en condiciones de seguridad, cumpliendo con las

especificaciones técnico-mecánicas, señaladas por la normatividad vigente. Con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las características que se requieran para realizar el servicio técnico de mantenimiento correctivo eléctrico y mecánica de patio, mantenimiento correctivo a fallas menores de los vehículos y maquinaria propiedad y al servicio de EMSERCHÍA E.S.P., se busca un proveedor, con una amplia cobertura e infraestructura, con la suficiente experiencia, que ofrezca un servicio eficaz, adecuado y oportuno a las necesidades de la empresa. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se establece la necesidad del suministro de repuestos, así como la mano de obra especializada para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema eléctrico y mecánico, incluyendo el suministro de elementos que se requieran para el buen funcionamiento de los vehículos. En virtud a lo expuesto, se considera necesario la contratación de una persona jurídica que preste los servicios técnicos de mantenimiento eléctrico y mecánica de patio para los vehículos de propiedad de la empresa, ya que estos son utilizados para la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, servicios que han sido considerados esenciales, y por ende, se debe garantizar la adecuada operación de estos vehículos. 2. Que el Gerente, emite Requerimiento de contratación a la Dirección Jurídica y de Contratación para adelantar el mencionado proceso de contratación. 3. Que La Dirección Administrativa y Financiera mediante La Profesional Universitaria de Presupuesto, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000052 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2026 4. Que el contratista allega propuesta técnica, económica y la documentación requerida para adelantar el proceso de contratación. 5. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. SUMINISTRO NECESARIO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA MANTENER LA OPERACIÓN NORMAL DEL EQUIPO VACTOR OPERADO POR EMSERCHIA E.S.P. - CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: 1. Suministrar los elementos solicitados por el supervisor para el mantenimiento de vehículos y equipos de propiedad y/o a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., realizando el suministro de repuestos originales y de calidad necesarios para la realización de mantenimientos preventivos y/o correctivos de la flota vehicular, para lo cual se relaciona el listado de servicios y repuestos requeridos para el desarrollo del objeto contractual en la **SIGUIENTE TABLA:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Tubo extensión aluminio 8"x 6'555	1	UND.
2	Abrazadera T-Perno 3"	1	UND.
3	Boquilla radial,1",15D,80@2000,6RJ	1	UND.
4	Boquilla elipse 1",15D,80@2000,6R/1F	1	UND.
5	Pistola ensamble pistola 35' manguera	1	UND.
6	Boquilla alcantarilla 1",11D,80@2000	1	UND.
7	Tubo extensión aluminio 8"x 8'	1	UND.
8	Tubo succión (Corona) 8" x 6' 10"	1	UND.
9	Unión manguera	1	UND.
10	Boquilla tormenta 1",35D,80@2000	1	UND.
11	Boquilla, CULVERT,1",80@2000	1	UND.
12	Manguera plana azul 6" x 16.5'	1	UND.
13	Boquilla, RADIAL VORTEX,1",80-2000	1	UND.
14	Boquilla hélice,1",80@2000	1	UND.
15	Boquilla, TORPEDO,1",35D,80@2000	1	UND.

16	Abrazadera de banda 10"	1	UND.
17	Cuerda elástica	1	UND.
18	Boquilla doble tormenta, 1", 80-2000	1	UND.
19	Soporte Tubos	1	UND.
20	Abrazaderas acople rápido 8"	1	UND.
21	Adaptador hidráulico 1"	1	UND.
22	Abrazadera con seguro 8"	1	UND.
23	Abrazadera doble tornillo 8"	1	UND.
24	Manguera guía flexible 3"x 42.5"	1	UND.
25	Abrazadera manguera power lock spiral 8"	1	UND.
26	Boquilla radial 1", 35DEG, 80GPM-2000PSI	1	UND.
27	Unión manguera sondeo	1	UND.
28	Boquilla bayoneta 1", 80-2000	1	UND.
29	Motor elevavidrio puerta izquierda	1	UND.
30	Modulo completo puerta	1	UND.
31	Motor elevavidrio puerta derecha	1	UND.
32	Tapa bocin alta 7600 (1630) trailer	1	UND.
33	Tapa tanque refrigerante	1	UND.
34	Tanque auxiliar radiador negro	1	UND.
35	Rueda Trasera 295/80R22,5 KMAX DTRAC	1	UND.
36	Amortiguadores delanteros	1	UND.
37	Abrazadera manguera de admisión	1	UND.
38	Válvula solenoide fan drive	1	UND.
39	Perno rueda delantera/trasera	1	UND.
40	Campana trasera 16,5in x 7in	1	UND.
41	Manguera caucho lona 3/8 x 300 PSI	1	UND.
42	Baterías	1	UND.
43	Rodamientos traseros internos	1	UND.
44	Sensor MAP	1	UND.
45	Rodamientos traseros externos	1	UND.
46	Retenedores [Ejes delanteros-traseros]	1	UND.
47	Sensor nivel de agua	1	UND.
48	Rodamientos delanteros	1	UND.
49	Cardan [Chasis]	1	UND.
50	Tuerca rueda delantera/trasera	1	UND.
51	Embrague	1	UND.
52	Retenedor rueda delantera	1	UND.

53	Aceite [Transmisión]	1	UND.
54	Retenedor rueda trasera	1	UND.
55	Espárragos tuerca	1	UND.
56	Rueda Delantera 315/80R 22,5 ONMITRAC	1	UND.
57	Aceite [Transmisión]	1	UND.
58	Inyectores	1	UND.
59	Correa motor	1	UND.
60	Termostato	1	UND.
61	Bomba de agua	1	UND.
62	Sensor de temperatura de gases	1	UND.
63	O-ring termostato	1	UND.
64	Kit volante	1	UND.
65	Empaques línea de combustible	1	UND.
66	Mangueras	1	UND.
67	Columna de la dirección	1	UND.
68	Terminales de dirección	1	UND.
69	Splinder	1	UND.
70	Bomba hidráulica	1	UND.
71	Filtro hidráulico	1	UND.
72	Aceite [Dirección]	1	UND.
73	Caja de la dirección	1	UND.
74	Cámaras de seguridad	1	UND.
75	Cámaras de freno	1	UND.
76	Tambor Freno	1	UND.
77	Válvulas relay	1	UND.
78	Mangueras neumáticas x metro	1	UND.
79	Bandas	1	UND.
80	Rodajas	1	UND.
81	Filtro aire acondicionado	1	UND.
82	Baterías	1	UND.
83	Motor de arranque	1	UND.
84	Alternador	1	UND.
85	Relevos	1	UND.
86	Filtro aire acondicionado	1	UND.
87	Puente cable Baterías	1	UND.
88	Tanque auxiliar radiador	1	UND.
89	Radiador	1	UND.

90	Kit reparación fan clutch	1	UND.
91	Ventilador / Fan clutch	1	UND.
92	Manguera salida termostato radiador	1	UND.
93	Mangueras radiador	1	UND.
94	Depósito refrigerante	1	UND.
95	Amarre plástico	1	UND.
96	Abrazadera cremallera metálica 2in	1	UND.
97	Abrazadera cremallera metálica 1/4in	1	UND.
98	Abrazadera cremallera metálica 4in	1	UND.
99	Abrazadera cremallera metálica 1-1/2in	1	UND.
100	Abrazadera cremallera metálica 3in	1	UND.
101	Abrazadera cremallera metálica 1/2in	1	UND.
102	Abrazadera cremallera metálica 1in	1	UND.
103	Abrazadera cremallera metálica 6in	1	UND.
104	Abrazadera cremallera metálica 3/4in	1	UND.
105	Abrazadera cremallera metálica 2-1/2in	1	UND.
106	Desengrasante x galón	1	UND.
107	Asistencia técnica en sitio [Correctivo]	1	UND.
108	Mano de obra [Mantenimiento Preventivo]	1	UND.
109	Reparaciones con Soldadura-Metalmecánica	1	UND.
110	Mano de obra [Mantenimiento Correctivo]	1	UND.
111	Sensor	1	UND.
112	Final Pistón agua Bronce	1	UND.
113	Bloque final agua	1	UND.
114	Pistón	1	UND.
115	Bloque tope	1	UND.
116	Cilindro de barril final aceite	1	UND.
117	Cilindro de barril final agua	1	UND.
118	Final Pistón aceite	1	UND.
119	Ensamble Pistón compensador	1	UND.
120	Válvulas cheque 3"	1	UND.
121	Sensor inductivo	1	UND.
122	Bloque central	1	UND.
123	Protector sello	1	UND.
124	Bloque final aceite	1	UND.
125	Sellos de presión de agua	1	UND.
126	Válvula Interna	1	UND.

127	Buje tipo sombrero	1	UND.
128	Sellos de presión de aceite	1	UND.
129	Bloque alta presión	1	UND.
130	Placa de acceso	1	UND.
131	Bloque alta presión	1	UND.
132	Válvulas cheque 2"	1	UND.
133	Pistón	1	UND.
134	Sello de Pistón	1	UND.
135	Retenedores [Bomba hidráulica]	1	UND.
136	Conectores	1	UND.
137	Rodamientos [Bomba hidráulica]	1	UND.
138	Eje [Bomba hidráulica]	1	UND.
139	Empaques [Bomba hidráulica]	1	UND.
140	Cuña de bloqueo carrete	1	UND.
141	Cilindro bloqueo carrete	1	UND.
142	Válvula de 3 Vías 5600 PSI 1"	1	UND.
143	Válvula bola 2 vías, 1" x 5.000 psi	1	UND.
144	Adaptador hembra giratoria 1"	1	UND.
145	Válvula bola 2 vías, 1/2" 3.000 psi	1	UND.
146	Válvula de compuerta de 3"	1	UND.
147	Filtro Y	1	UND.
148	Manguera líder 1"x 39" 3.000 psi	1	UND.
149	Unión giratoria	1	UND.
150	Manguera hidrante 2 ½" x 25"	1	UND.
151	Adaptador hembra manguera hidrante	1	UND.
152	Malla filtro acero inoxidable 2,75 x 5,5	1	UND.
153	Codo Giratorio 1" 7000 PSI	1	UND.
154	Malla filtro acero inoxidable 4 x 7,5	1	UND.
155	Manguera sondeo 1" x 400' 2.500 psi	1	UND.
156	Rodamientos carrete	1	UND.
157	Adaptador macho manguera hidrante	1	UND.
158	Válvula seguridad 800 psi	1	UND.
159	Válvula de aguja de 3"	1	UND.
160	Tapón de expansión 2"	1	UND.
161	Filtro llenado tanques	1	UND.
162	Manguera sondeo 1" x 500' 2.500 psi	1	UND.
163	Sensor bajo nivel agua	1	UND.

164	Sensor alta temperatura	1	UND.
165	Interruptor - Baja presión aceite	1	UND.
166	Sensor presión aceite	1	UND.
167	Sensor-Unidad emisora temp. agua	1	UND.
168	Sensor temperatura aceite # 45254	1	UND.
169	Sensor temperatura aceite # 44673	1	UND.
170	Manómetro presión agua 0 – 5.0000 psi	1	UND.
171	Sensor proximidad *Usar conector 45906*	1	UND.
172	Sensor temperatura agua # 45254	1	UND.
173	Toma Fuerza Serie 800	1	UND.
174	Cardan [Toma Fuerza]	1	UND.
175	Control neumático	1	UND.
176	Cilindro neumático	1	UND.
177	Flanche	1	UND.
178	Empaques [Toma Fuerza]	1	UND.
179	Eje [Toma Fuerza]	1	UND.
180	Rodamientos [Toma Fuerza]	1	UND.
181	Engranajes	1	UND.
182	Retenedores [Toma Fuerza]	1	UND.
183	Sello de puerta trasera	1	UND.
184	Carcaza Ventilador	1	UND.
185	Manguera de cruce	1	UND.
186	Pistón neumático	1	UND.
187	Ventilador	1	UND.
188	Micro switch	1	UND.
189	Pieza soldada en codo para la pluma	1	UND.
190	Tubo Telescópico	1	UND.
191	Manguera succión 10"x 6"	1	UND.
192	Ducto de conducción turbina- tanque	1	UND.
193	Esfera flotador 6" Inox.	1	UND.
194	Junta compresión	1	UND.
195	Brazo interruptor	1	UND.
196	Sellos tubo telescópico	1	UND.
197	Adaptador soldado 8"	1	UND.
198	Manguera succión 8"x 62"	1	UND.
199	Aceite acoplador hidráulico [9QT]	1	UND.
200	Motor arranque	1	UND.

201	Relé intermitente	1	UND.
202	Joystick	1	UND.
203	Manómetro temperatura agua	1	UND.
204	Interruptor de ignición	1	UND.
205	Interruptor palanca de inicio	1	UND.
206	Interruptor arranque permisivo	1	UND.
207	Tacómetro/Horómetro	1	UND.
208	Interruptor vaivén	1	UND.
209	Interruptor de palanca	1	UND.
210	Relé P-B, 12V	1	UND.
211	Testigo iluminación	1	UND.
212	Micro interruptor palanca	1	UND.
213	Voltímetro	1	UND.
214	Interruptor de palanca	1	UND.
215	Manómetro presión de aceite	1	UND.
216	Interruptor acelerador MOM/OFF/MO	1	UND.
217	Pulsador de inicio	1	UND.
218	Interruptor palanca 3 posiciones	1	UND.
219	Cilindro elevación tanque	1	UND.
220	Válvula control flujo	1	UND.
221	Filtro hidráulico	1	UND.
222	Bobina 12 VDC para # 45706	1	UND.
223	Aceite hidráulico	1	UND.
224	Motor hidráulico giro de carrete	1	UND.
225	Kit sellos para # 45556	1	UND.
226	Cilindro extensión de la pluma	1	UND.
227	Cilindros giro de la pluma	1	UND.
228	Visor nivel de aceite	1	UND.
229	Cilindro seguro compuerta	1	UND.
230	Cilindro apertura /cierre compuerta	1	UND.
231	Manguera hidráulica x metro grafada	1	UND.
232	Manómetro del reservorio	1	UND.
233	Válvula control direccional	1	UND.
234	Adaptador 1" MNPT x MNPT	1	UND.

2. Prestar el suministro objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos, dentro del término y en el sitio señalado. 3. El CONTRATISTA debe garantizar la entrega de los repuestos y/o servicios solicitados por el supervisor en un tiempo no mayor a 48 horas después de la solicitud o reporte de la supervisión o área de mantenimiento de EMSERCHIA E.S.P. 4. Cuando haya lugar a cambio de

[Firma]

elementos, repuestos, materiales, etc. Estos deberán ser originales y/o homologados por el fabricante y deberá hacerse la devolución del que se cambió al supervisor del contrato junto con el correspondiente informe técnico y recomendaciones de parte del CONTRATISTA. En todo caso se atenderá en lo previsto en el Decreto 3466 de 1982. 5. Reemplazar los elementos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor a ocho (08) días calendario contados a partir de la notificación del supervisor del contrato. 6. En caso fortuito o de fuerza mayor, que el vehículo, equipo o maquinaria no pueda llegar por sus propios medios a las instalaciones de EMSERCHIA E.S.P., o que su desplazamiento ponga en riesgo la vida del personal o de terceros, así como la integridad del vehículo, equipo o maquina; y que el personal y recursos de la empresa no pueda solucionar el impase, el CONTRATISTA deberá desplazar el técnico, herramienta y maquinaria requerida hasta el sitio donde se requiera, a fin de solucionar de la forma más eficiente el impase presentado y que el vehículo, equipo o maquinaria pueda retornar al trabajo en el menor tiempo posible. 7. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios a la empresa. 8. Permitir el ingreso del conductor del vehículo en reparación y/o del supervisor del contrato, cuando este lo requiera en el momento de estarse realizando las reparaciones en las instalaciones del CONTRATISTA. 9. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos, equipos y maquinaria y sus partes cuando se encuentren en las instalaciones del CONTRATISTA y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. 10. Presentar un informe cuando el supervisor lo solicite sobre la ejecución de actividades y/o suministro de repuestos que contenga información del vehículo, servicio o suministro prestado, fecha, cantidad, valor y registro fotográfico. 11. Garantizar que los elementos que se suministren sean nuevos, originales y/o homologados por el fabricante. 12. El contratista deberá garantizar los repuestos y/o la mano de obra involucrada en cada una de las reparaciones por un término de tres (03) meses o 5.000 kilómetros, lo que ocurra primero. 13. Por tratarse de un contrato en el que se estiman repuestos para el mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo es necesario considerar que se podrán solicitar repuestos, servicios, insumos, materiales y herramientas que no estén relacionadas en el presente ESTUDIO, para esto el supervisor del contrato solicitará al CONTRATISTA una cotización de los repuestos, servicios, insumos, materiales y herramientas que no se encuentren en el ESTUDIO, la cual debe ser previamente revisada y aprobada por el supervisor del contrato antes de proceder con cualquier ejecución. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHIA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHIA E.S.P. 8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSERCHIA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**

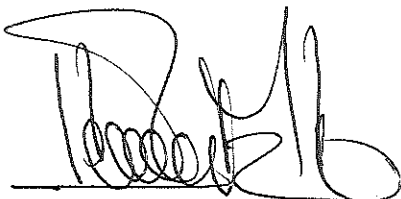
e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMERCHIA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. PARÁGRAFO I.- El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: 1. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO I:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO II:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de EMERCHIA E.S.P. a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, EMERCHIA E.S.P. será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que EMERCHIA E.S.P. no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para

(\$50.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES. -CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago será la siguiente: PAGOS CONTRAENTREGA DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIA EXPEDICIÓN DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO, Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR, CON LOS SOPORTES DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME LA LEGISLACIÓN VIGENTE. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDERÁ A UN MONTO AGOTABLE EL CUAL SE IRÁ DISMINUYENDO CONFORME A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA QUE SE AGOTEN LOS RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO. CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ REALIZADA POR EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO COORDINADOR DE MANTENIMIENTO O QUIEN HAGA SUS VECES. PARÁGRAFO I.- En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2022. PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: a.) Cumplimiento de las obligaciones del contrato. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. b.) calidad del servicio. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y Por un término igual al contrato y 1 año más c.) Salarios y Prestaciones Sociales. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y Por un término igual al contrato y 3 años más. d.) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y Por un término igual al contrato y 1 año más. PARAGRAFO: El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía

su conservación, a otras personas. **CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: la empresa **MEGA SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**, identificada con Nit. 901165737-6, representada legalmente por **DAYSE CONSUELO VALENCIA COBO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.644.207 de Bogotá y a **EMSERCHIA E.S.P.**, en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

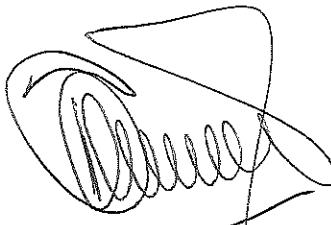
Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026

CONTRATANTE



IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA
C.C. 11.202.100 expedida en Chía
Gerente

CONTRATISTA



DAYSE CONSUELO VALENCIA COBO
C.C. 51.644.207 de Bogotá
R.L. MEGA SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT. 901165737-6

Proyectó: María cristina parra / P.U. Dirección jurídica y de contratación
Reviso: Jaime Alexis Castro Santos / Director Jurídico y de Contratación

